CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 2365 del 14 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 223 del 27 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**JUAN CARLOS SOLANO GUERRERO**
Identificación	**C.C. No. 77.015.973**

Contrato No	**CD-DP-4952-2023**		
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**		
Regional	**META**	**Lugar de Ejecución**	**CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Supervisor Contrato	**LUZ VIANEY CRUZ MORA**		
Programa	**Penal General**		
Valor	**$69.189.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensual.	**$5.473.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar		
Plazo	El plazo se fijó hasta el 31 de diciembre de 2024.		
Disp. Presupuestal	**SIIF No 91523**	del	03-03-2023
Aprobación de Vigencias Futuras	Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes hacemos constar en este documento la tercera suspensión temporal del contrato CD-DP-4952-2023, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista la cual se encuentra avalada por la supervisora del contrato doctora **LUZ VIANEY CRUZ MORA** y por el Defensor del Pueblo Regional Meta doctor DIEGO MEYER ARTUNDUAGA, y señala: (…)*En mi condición de contratista con la Defensoría del Pueblo mediante contrato No. CD.DP-4252-2023 categoría circuito del área penal, de manera comedida solicito a Ud. Tramitar lo pertinente para la suspensión del contrato en cita, esto obedece a razones de salud las cuales me aquejan y que hacen necesario dicha suspensión, dentro de los padecimientos que me afectan están que fui dictaminado con dos lesiones (masas) en la pared toráxica de tamaño considerable, nódulos pulmonares múltiples, para lo cual debo trasladarme a la ciudad de Bogotá para la realización de exámenes más avanzados con el fin de realizar posibles cirugías lo más pronto posible en razón a que aún no se tiene claridad respecto a la conformación de estos hallazgos, hecho que demanda toda la atención de mi parte para evitar complicaciones futuras, además de lo anterior en los últimos días he venido presentado complicaciones en el colon por lo que tuve que acudir inicialmente por urgencias, luego por especialidad en gastroenterología y medicina interna ya que los dolores que he venido experimentado son bastantes fuertes e incapacitantes, es por eso Doctora que se hace necesario la suspensión del contrato para atender estos quebrantos de salud los cuales me sería imposible realizar mientras este prestando el servicio en la Defensoría como Defensor Público. El término de la suspensión en consideración a que muy posiblemente deberé realizarme dos cirugías seria de tres meses (90 días) a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024(…).*

Así mismo la supervisión del contrato mediante comunicación escrita señalo:*(…)De conformidad con la referencia, me permito señalara que el Dr. JUAN CARLOS SOLANO GUERRERO, solicita una suspensión del contrato CD-DP-4252-2023, a partir del 01 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, por motivos de salud, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente).*

Adjunto solicitud realizada por el Defensor Público. Teniendo en cuenta su condición de salud, y por tratarse de una situación de fuerza mayor, como Supervisora del contratista (desde el 5 de agosto de 2024, con Memorando Rad.20240030400008440 3 del DNDP), nos permitimos emitir concepto favorable para que se produzca la suspensión del contrato CD-DP-4252-2024, con fecha de inicio del 01 de septiembre al 30 de noviembre de año 2024. El valor económico a reducir con estos tres meses de suspensión es de: dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil pesos mcte ($16.419.000). Con el fin de que no se vea afectado la prestación del servicio, se tomaran las medidas pertinentes a efecto de que los usuarios a cargo del contratista, sean atendidos por los demás defensores públicos adscritos al área penal – subárea procesados – categoría municipal y promiscuo municipal del Circuito Judicial de Villavicencio. – Lo anterior, hasta tanto el Defensor Público Dr. Juan Carlos Solano Guerrero, se incorpore nuevamente a sus actividades contractuales.
(…).

1.-OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2.- ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

VR CONTRATO	**$$69.189.000** incluidos impuestos a que haya lugar.
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2024**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($16.419.000),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista.
NUEVO VR DEL CONTRATO	**$52.770.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual y para la reactivación del bilateral en la plataforma SECOP II. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-4952 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado para firma por	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto supervisión	Luz Vianey Cruz	